



**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIPUTADO PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**PRESENTE**

La suscrita Diputada Judith Rodríguez Villanueva, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XIV Legislatura del Estado y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar a consideración de esta XIV Legislatura del Estado, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 75 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, basada en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Gran Comisión del Congreso del Estado, se integra por los Presidentes de las Comisiones Ordinarias de Puntos Constitucionales, Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, Justicia, Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Asuntos Municipales.



**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

De acuerdo al artículo 48 del propio ordenamiento la Gran Comisión tiene atribuciones en materia de gobierno, en materia legislativa y en materia administrativa.

Bajo ese esquema, la Gran Comisión del Congreso del Estado, entre sus facultades más destacables en materia de gobierno; se encuentran aquellas relacionadas con los límites del Estado, con la integración de los Concejos Municipales, sobre la declaratoria de desaparición de gobiernos municipales.

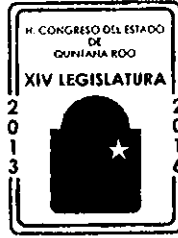
En materia legislativa, la participación de este órgano es muy destacable ya que tiene facultades que van desde la preparación de proyectos encaminados a perfeccionar las actividades de la Legislatura, el impulso de estudios relacionados con las disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias, así como la celebración de consultas populares o audiencias públicas sobre proyectos o iniciativas de leyes y decretos sometidos a la consideración de la Legislatura. También es quien prácticamente tiene bajo su responsabilidad la programación de los períodos de sesiones ordinarias o extraordinarias, con la aprobación del Pleno, la dirección, vigilancia y coordinación de los trabajos y acciones que coadyuvan al mejoramiento legislativo del Congreso.



**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

También como ya se ha referido párrafos arriba, cuenta con facultades en materia administrativa, que se encuentran vinculadas al funcionamiento del Congreso del Estado, en referencia a la operatividad de las dependencias que dicho Poder, es decir los nombramientos y licencias de sus titulares, la vigilancia del cumplimiento de las funciones de los servidores que se encuentran al frente de las áreas, así como de quienes coadyuvan con su trabajo al cumplimiento de las labores que se desarrollan en este Congreso o de aquellas de naturaleza administrativa. También se encarga del adecuado ejercicio, vigilancia, y control de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos para este Poder, en apego a las normatividades correspondientes y sobre todo cumpliendo en todo momento con la transparencia que nos exigen los nuevos postulados constitucionales y legales federales y locales.

Bajo esa tesitura, advertimos que la Gran Comisión, es un órgano multifuncional, que sustenta su existencia y naturaleza primordialmente por la importancia que representa en la toma de decisiones, en las que se impulsan entendimientos y convergencias, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

También su función administrativa es muy importante, pues es el encargado prácticamente de la vida interna del Congreso del Estado, y quien se encarga de que sus Dependencias se desempeñen con los criterios de objetividad, transparencia, compromiso, profesionalización, y sobre todo en congruencia con las normatividades que rigen la vida de este Poder y de las demás que sean de su observancia.

Es por ello, que la presente Iniciativa propone reformar la fracción XXVIII del artículo 75 y la fracción III del artículo 76 de la Constitución del Estado, con la pretensión de dotar de claridad a la norma Constitucional, en el sentido de no dejar a la interpretación del operador jurídico la aplicación de las normas, ya que en el caso, derivado de las cuestiones administrativas y nombramientos de los titulares de las Dependencias del Poder Legislativo, están vinculadas a las funciones y responsabilidades de la Gran Comisión. Si bien el Órgano encargado de la Legislatura de llevar a cabo tales funciones, es la Gran Comisión, es necesario no dejar a dudas que a quien corresponde directamente dicha facultad es al referido órgano colegiado, por lo que es necesario prescindir del texto normativo que pudiera generar confusión o divergentes interpretaciones que no cumplan con el cometido de toda disposición normativa, que es la claridad, precisión y por consecuencia su correcta interpretación y aplicación.

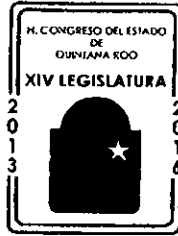


**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

Por otro cabe señalar, que en la Constitución Política del Estado no está previsto expresamente un procedimiento de nombramiento y remoción de los Titulares de las Dependencias del Poder Legislativo, lo que si se encuentra dispuesta en la Ley Orgánica de este Poder. Asimismo, es pertinente destacar que dentro de las facultades que tiene la Gran Comisión por cuanto a la materia administrativa, en un ejercicio de funcionalidad, administración, control del desempeño y ejercicio de los titulares de este Poder, se estima necesario se arrogue dicha facultad a este Órgano Colegiado.

En ese sentido, se pretende armonizar la disposición contenida en la Ley Orgánica de este Poder, relacionada con el nombramiento y remoción de los titulares del Poder Legislativo contenida en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado reformado mediante Decreto número 412 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 8 de julio de 2016, a través del cual se modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura y al Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo.

Con base en lo expuesto y es que me permito someter a la consideración de esta soberanía popular, la siguiente:



**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 75 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XXVIII del artículo 75 y la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Artículo 75. ...**

I. a la **XXVII.** ...

**XXVIII.** Nombrar y remover, conforme al procedimiento previsto en esta Constitución o en la Ley correspondiente, al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

**XXIX.** a la **L.** ...

**Artículo 76. ...**

...

I. a la **II.** ...

**III.** Nombrar interinamente al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

IV. a la XIV. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones vigentes que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

ATENTAMENTE

DIPUTADA JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA  
XIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

